

Acuerdo de Concejo

Nº 111-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 17-2021.

Cerro de Pasco, 03 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Que, estando agendado en Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 17 de fecha 02 de setiembre del presente año, la Solicitud del colegio de Ingeniero del Perú, con respecto a la Exoneración de pago por derecho de demolición y construcción, y demás:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, en el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, ofrece a los gobiernos locales la potestad tributaria y los numerales 1 y 2 del artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que son rentas Municipales entre otros conceptos: las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal los que constituyen derechos propios;

Que, mediante Oficio Nº 070-2021-ICIP-CD/PASCO, de fecha 04 de agosto de 2021, el Decano del colegio de Abogados, solicita la exoneración de pago por derecho de demolición y construcción;

Que, mediante Informe Nº 197-2021-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 05 de agosto de 2021, El Sub Gerente de Planificación Territorial, remite informe de evaluación;

000446



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0444

Que, mediante Informe N° 630-2021-GIU-GM/JGCE, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicita informe legal respecto a la suscripción del convenio Interinstitucional, entre la Entidad y el Colegio de Ingenieros;

Que, mediante Memorando N° 780-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 05 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal, remite informe sobre el oficio de fecha 04 de agosto de 2021, por parte del Colegio de Ingenieros de Pasco;

Que, mediante Informe Legal N° 166-2021-MDY-A-GM-GAJ. La Gerencia de Asesoría Jurídica remite informe legal, en el extremo que resulta procedente otorgar exoneración de pago por derecho de licencia de demolición y construcción en favor del CIP, debiendo de emitirse acuerdo de Consejo, asimismo la evaluación para la celebración de Convenio;

Que, mediante Carta N° 165-2021-SG-MDY-PASCO, La Comisión de Infraestructura y Urbanismo, solicita emisión de dictamen;

Que, mediante Carta N° 165-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 06 de agosto de 2021, la Secretaría General requiere informe técnico, respecto a la alteración de ambiente o paisaje de la Ley N° 29263;

Que, mediante Memorando N° 785-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 06 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal, solicita informe técnico, a fin de suscribir convenio;

Que, mediante Memorando N° 001-2021-MDY-GPE, de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de Planificación estratégica, solicita se remita informe técnico, sobre reubicación de dos árboles ubicados en el frontis de la Av. Los Próceres N° 803-San Juan Yanacancha, a fin de suscribir convenio;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-AV-SGGAyS-MDY-PASCO, el técnico de áreas verdes, informa que los quinales, existentes en la Av. Los Próceres se encuentran desarrolladas en condiciones adecuadas y dentro de las áreas verdes, donde no afectan o impiden el acceso peatonal, y que no es adecuado realizar un trasplante, ya que ocasionaría mortalidad sobre este árbol, y como Entidad esta unidad, tiene como función proteger y mantener las áreas verdes de esta Comuna. solicitando a su vez opinión legal a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 592-2021-SGGAyS-MDY-PASCO, La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, remite informe técnico N° 001-2021-AV-SGGAyS-MDY-PASCO, solicitando a su vez opinión legal a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 285-2021-MDY-GSP-PASCO, de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia de servicios públicos, remite el informe N° 592-2021-SGGAyS-MDY-PASCO, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 819-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia Municipal, solicita informe legal, respecto a la solicitud de aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CIP-Pasco y la Entidad. A fin de que sea evaluada en sesión de Consejo.

Que, mediante Carta N° 0177-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 17 de agosto de 2021, el Secretario General (e), solicita dictamen a la comisión de Infraestructura y Urbanismo;

000245





BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0443

000144

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CPR-IU, de fecha 31 de agosto de 2021, la comisión permanente de regidores de Infraestructura, quienes dictaminan, elevar el Pleno del Concejo Municipal para la Aprobación de la exoneración de pago solicitado por el colegio de ingenieros (...), asimismo, en el artículo segundo menciona que en referencia al pedido del retiro de dos árboles de quinuales, la comisión ha denegado dicho pedido en concordancia al informe de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad;

Que, en Sesión de Concejo Municipal N° 017-2021, de fecha 02 de setiembre de 2021, estando agendado la Solicitud del colegio de Ingeniero del Perú, y luego de varias opiniones en el magno Concejo se acuerda por mayoría exonerar la licencia de demolición y construcción a favor del colegio de ingenieros del Perú -Pasco, en conformidad a lo expuesto en la presente;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR, la licencia de demolición y construcción a favor del Colegio de Ingenieros del Perú –Pasco, debiendo de emitirse el Acto Resolutivo correspondiente, en conformidad a los fundamentos expuestos en la presente, de

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad; y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Rara Raraz Pascual
ALCALDE